



Pedro Emilio López Calvelo

La mutualidad escolar es una agrupación de niños y niñas, creada con el fin primordial de educarles en las doctrinas del ahorro, de la previsión y de la asociación. Busca, más que el seguro estricto, la mutua asistencia.

Anales del Instituto Nacional de Previsión. Año XXV; num. 105; Sept-Oct. 1933. Pag. 653

1.- MUTUALIDADES Y COTOS ESCOLARES

La idea del asociacionismo como forma de apoyar el progreso de los grupos humanos empezó a adquirir fuerza a finales del siglo XIX desarrollándose con intensidad en el mundo obrero. El mundo de la enseñanza no fue ajeno a esta idea del asociacionismo y, con frecuencia, irá vinculándose la escuela con la creación de planes de previsión para mejorar el futuro del alumnado escolar.

El desarrollo social de estas ideas de asociación mutua fue, progresivamente, recogido por las autoridades que fueron desarrollando una legislación favorecedora de este movimiento

mutualista.

Según aparece reflejado en las fuentes bibliográficas al uso, el mutualismo escolar tuvo su origen en Francia, cuando el filántropo J.C. Cavé, juez de un distrito de París y presidente de una sociedad de socorros mutuos, inició las primeras experiencias en mutualismo escolar en 1881, como forma de propiciar y formar, desde las primeras edades, en las prácticas de previsión individual futura. Aunque estas primeras prácticas tuvieron un carácter fundamentalmente económico también se les pretendió dar un carácter educativo y moral. ⁽¹⁾. En España, aún en las últimas décadas del siglo XIX, algunas Cajas de Ahorro, como la de Ávila, llegaron a crear Cajas escolares de Ahorros, vinculadas con las escuelas prácticas anejas a Normales de Magisterio: un antecedente lejano de las mutualidades escolares.

La doctrina mutualista entronca, entonces, con la mentalidad regeneracionista de finales de siglo XIX y principios del siglo XX en nuestro país, época en la que se está desarrollando un movimiento educativo crítico con el estado del sistema escolar de aquellos momentos (atraso de los métodos pedagógicos, baja dotación económica, carencia de materiales pedagógicos adecuados, caos legislativo, ...). La educación se convirtió en uno de los ejes de este movimiento reformista, enlazando con la función social que se le presume a la escuela y que puede comprobarse a través de distintos documentos emanados desde el Ministerio de Instrucción Pública en todo el primer tercio del siglo XX. Se trata de una apuesta por la escuela social y educadora que busca no limitarse a los muros de un aula y que pretende aprovechar todo aquello que contribuya a la educación de los niños y niñas. Y la práctica del mutualismo escolar asociativo tendría un magnífico encaje en esta forma de entender la educación. El escritor Álvaro López Núñez, abierto defensor de las ideas de asistencia social, en su obra *Función social de la mutualidad escolar*, indicaba: “[...] siendo la escuela el laboratorio donde se preparan las generaciones que han de realizar la futura vida social, interesa fundamentalmente al maestro llevar a aquella todos los elementos que han de intervenir en esta síntesis [...]. Y entre estas ideas que el maestro ha de elaborar en la clase, las relativas a la previsión y al mutualismo ocupan puesto preeminente” ⁽²⁾.

Por su parte, el pedagogo y poeta, notable teórico de la bondades del movimiento asociacionista social, Ezequiel Solana (1915) enfatizaba: “*La Mutualidad escolar no solamente atiende a proporcionar al niño una ayuda material mientras permanece en la escuela, sino que está llamada a ejercer una influencia dichosa en toda la vida del hombre,*

estableciendo lazos de relación entre todas las clases de la sociedad.

Ella, por sí misma, puede constituir una preciosa enseñanza, pues iniciándose el niño en la escuela en el funcionamiento de la asociación, puede comprender mejor su mecanismo y sus ventajas, llegado a ser un adepto convencido, un propagador celoso de las ideas de orden y previsión en que la Mutualidad se inspira” (3).

De una forma definitiva, las mutualidades escolares en España, como institución complementaria a la escuela primaria, serán obligatorias a partir de 1911. *“El origen de las Mutualidades escolares lo encontramos en una memoria de Don Ezequiel Solana, presentada en 1911 a la Sociedad Española de Pedagogía, que luego el Ministerio de Instrucción Pública, la asumió y la se desarrolló en un R. D. De 7 de julio de 1911. Pronto se extendieron a todas las escuelas nacionales” (4).*

En efecto, la disposición legal que creó en España el régimen oficial de las mutualidades escolares es el Real Decreto de 7 de julio de 1911, firmado por el entonces Ministro de Instrucción Pública D. Amalio Gimeno. A partir de este decreto se irá generando la legislación complementaria; una disposición ministerial de 11 de mayo de 1912 reglamentó el funcionamiento de las Mutualidades escolares: *“No requiere grandes esfuerzos la tarea de evidenciar las considerables ventajas que para la educación tiene el establecimiento en las Escuelas de instituciones que fomenten la costumbre del ahorro y el espíritu de mutualidad. Si el objeto principal de la enseñanza pública es formar hombres en la más amplia y sana acepción de la palabra, y no sólo cerebros repetidores de fórmulas teóricas y de conocimientos transmitidos de generación en generación, no cabe duda que la práctica de aquellas formas de previsión económica y solidaridad social han de contribuir en grandísima medida a conseguirlo” (5).*

Según prevé el reglamento de 1912, se crearía un organismo central, la Comisión de Mutualidad escolar, que debía ejercer una función controladora sobre todo lo relacionado con estas mutualidades en los aspectos pedagógico, administrativo e inspector. Esta comisión marcaría las normas de administración, ejercería facultades de vigilancia y de difusión para el correcto conocimiento del funcionamiento de las mutualidades.

El reglamento indica que toda escuela puede organizar una Mutualidad, pudiendo pertenecer

a ella, de una forma voluntaria, como socios mutualistas todos los alumnos y alumnas entre los tres y dieciocho años, que serían los que tendrían derechos de percibir los beneficios sociales de la asociación. También se prevé que puedan existir socios protectores, entidades o personas que contribuyeran, con sus donativos o aportaciones periódicas, a favorecer económicamente los recursos materiales de la Mutualidad.

El reglamento aprobado en 1912 marca como objetivos de la Mutualidad escolar los siguientes:

- El ahorro a interés compuesto
- La constitución de dotes infantiles
- La formación de pensiones de retiro para la vejez
- Cualquiera otra de previsión o bien social, tal como los seguros de enfermedad, popular de vida, cantinas, colonias y viajes escolares, las obras antialcohólicas, de cultura, de higiene social, etc. ⁽⁶⁾.

El ya citado E. Solana (1915) completaba estos objetivos: *“habituarse a los niños en la laboriosidad y el orden, iniciarlos en las prácticas de la economía y el ahorro desde la edad más tierna, hacerles comprender de qué modo se van multiplicando los céntimos ahorrados en los primeros años, y cómo con ellos puede atenderse una desgracia imprevista y aún hacer frente a un revés de fortuna y obtener recursos propios con que establecerse por su cuenta en una profesión u oficio, cuando ellos sean mayores, es trabajar en bien de la humanidad, combatir tendencias nocivas, disciplinar la conciencia, formar el carácter, fomentar por estas aspiraciones el sosiego propio, la seguridad de la familia, la tranquilidad pública, en una palabra, el bienestar social”* ⁽⁷⁾.

La propia escuela sería el domicilio social de la mutualidad. Para la organización y administración de la misma debía nombrarse un Consejo Directivo o Junta que estaría formado por: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Contador y varios Vocales. Estos cargos eran ejercidos por personas mayores, pero, cada uno, debía llevar adjunto un alumno/a con el fin de que éstos pudieran, también, intervenir en el proceso de administración de la mutualidad. Estos alumnos debían ser elegidos por sus compañeros/as y, en las reuniones, tenían voz, pero no voto y se encargarían, además, de realizar las funciones sociales que les otorgara el reglamento.

Las Mutualidades escolares oficiales debían inscribirse en el registro habilitado por el Ministerio de Instrucción Pública, que se establecía en el Instituto Nacional de Previsión. Esta oficialidad posibilitaba el apoyo del Estado a los mutualistas mediante bonificaciones que se aportaban en las libretas de previsión (existía, también, una modalidad de mutualidad libre que no se beneficiaba de las ventajas y bonificaciones estatales).

El capital social de la Mutualidad lo formarían los ingresos de las cuotas o aportaciones de los asociados -que debían constar en el reglamento que cada Mutualidad debía realizar para su inscripción en el registro del Ministerio-, de las suscripciones de los socios honorarios o protectores, de donativos, legados, subvenciones, etc., además de los intereses correspondientes generados por las cantidades ingresadas en las cajas de ahorro.

Cada mutualidad debía comprometerse por reglamento a la celebración anual de una fiesta escolar de previsión en la que se debía conferenciar o leer sobre los beneficios de la previsión y se otorgarían premios a los asociados (se creó una Medalla de Mutualidad Escolar). También debían enviar cada año una memoria de funcionamiento y el envío de cuentas al Ministerio.

Otro teórico del momento sobre los beneficios de las Mutualidades escolares, Fidel M. de Urbina (1921) insistía sobre la necesidad de incluir a las niñas en todo el proceso de instalación de mutualidades escolares: *“Toda propaganda de Mutualismo escolar ha de encaminarse a lograr el fin de que las niñas sean tan mutualistas como los niños. En nuestro país, desgraciadamente, la mujer está poco o nada iniciada en los problemas sociales. Se tiene el prejuicio de que la asociación, en cualquiera de sus múltiples formas, representa un derecho y una fuerza reservados exclusivamente para el hombre [...]. El ingreso de las niñas en las Mutualidades contribuirá a que se afiancen en la igualdad económica y la consideración social de la mujer, digna de gozar de mayores preeminencias en la vida”* (8).

Como se puede apreciar, además de un contenido económico, la Mutualidad escolar pretendía aportar a los alumnos y alumnas un contenido educativo y moral, pues, más allá de las pequeñas cantidades ahorradas, además de su posibilidad de previsión para cuando fueran mayores, se incidía en hábitos como el ahorro, la disciplina de la voluntad y la formación del carácter: *“Enseñar a ahorrar a los niños es un deber, porque con él se ejercita la previsión, se eleva y ennoblece a la juventud, y se la acostumbra a desasirse del liviano*

antojo, dando a la tornadiza voluntad del joven la firme tenacidad del maduro pensamiento de la edad viril" (9).

Ya se ha indicado que las Mutualidades escolares fueron decretadas como obligatorias en todas las escuelas públicas por Real Decreto de 20 de septiembre de 1919; en este decreto, además, se indicaba que, vinculadas a la Mutualidad, podían establecerse en las escuelas otros servicios de ahorro que contribuyeran a unos determinados fines y promovieran el mejoramiento social: colonias de vacaciones, roperos, excursiones escolares, etc. Además, existían otras instituciones relacionadas con la escuela, pero que, por el contra, tenían un carácter voluntario: colonias escolares (que eran igualmente subvencionadas por el Estado si se ajustaban a los requisitos del decreto de 1911), bibliotecas escolares (aconsejadas en numerosas disposiciones y organizadas por decreto de 1931), cantinas y roperos escolares o campos de demostración agrícola (que, también, tenían subvención estatal). Y, además, se institucionalizaron algunas festividades complementarias: Fiesta del Árbol (establecida como obligatoria para todos los municipios por un decreto de 1915 y cuya organización debía correr a cargo de los ayuntamientos) y Fiestas del Libro y del Maestro (23 de abril y 1 de octubre respectivamente) (10).

2.- LAS MUTUALIDADES, LOS COTOS Y LOS CAMPOS ESCOLARES CREADOS EN HERVÁS: PERIODOS Y CARACTERÍSTICAS

Una vez realizada una introducción sobre el concepto de Mutualidad escolar, su organización, sus objetivos y sus características analizaremos las mutualidades escolares que funcionaron en la población de Hervás a la luz de la documentación sobre asociaciones encontradas en el Archivo Provincial de Cáceres, única fuente documental -incompleta en ocasiones- en la que hemos encontrado referencias a estas formas de asociacionismo escolar.

En concreto, hemos encontrado documentación sobre Mutualidades escolares en Hervás en dos momentos diferentes:

- En primer lugar, el periodo cercano a los documentos legislativos de 1911-1912-1919. Una documentación algo más abundante que nos permite conocer reglamentos y características de las Mutualidades escolares creadas en la década de 1920.
- En segundo lugar, el periodo del primer franquismo del que apenas hemos encontrado

otra documentación que los nombres de las Mutualidades escolares creadas o recreadas en Hervás.

2.1. Las mutualidades de los años veinte.

Antes de relacionar las Mutualidades escolares creadas en Hervás, debemos indicar que la primera de las mutualidades creadas no fue con niños y niñas, sino que la primera mutualidad que aparece registrada en los libros de Asociaciones del archivo del Gobierno Civil de Cáceres es una Asociación de Maestros del Partido Judicial de Hervás.

- **Asociación de Maestros del Partido Judicial de Hervás.**

Es de suponer que, una vez notificada la obligatoriedad de crear Mutualidades con los alumnos y alumnas, siguiendo instrucciones desde la Inspección educativa, los maestros y maestras del partido judicial de Hervás decidieran asociarse, probablemente para conocer los beneficios del asociacionismo y probarlo ellos mismos y apoyarse en la creación futura de sus Mutualidades escolares.

El reglamento de esta asociación fue enviado al Gobernador Civil en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Asociaciones vigente. Fue enviado para su aprobación el 4 de julio de 1920, siendo firmado por el Gobernador el día 20 del mismo mes. Consta de diez capítulos que dan cobijo a un total de 27 artículos.

En concreto, y según aparece reflejado en el Capítulo 1º-Artículo 1º del reglamento de su asociación, los objetivos pretendidos eran los siguientes:

1.- Estrechar los lazos de amistad y compañerismo que les ligan.

2.- Defender en común los intereses profesionales.

3.- Pertenecer a las Asociaciones Provincial de Cáceres y Nacional del Magisterio, así como el que voluntariamente lo desee a la sección de socorros mutuos que la última tiene establecida.

4.- Organizar y celebrar conferencias y conversas pedagógicas difundiendo así entre los asociados las nuevas corrientes y los adelantos relacionados con la profesión.

5.- Trabajar por el establecimiento de Mutualidades Escolares en todas las Escuelas del partido que sea posible ⁽¹¹⁾.

Como se aprecia, el punto 5 de este artículo menciona, específicamente, la creación de Mutualidades escolares en las distintas escuelas del partido (partido judicial que, en aquellos momentos, agrupaba a 28 pueblos de la provincia).

El domicilio social de la asociación se estableció inicialmente, tenemos constancia de que varió con el tiempo, en la Escuela nacional de niños de Zarza de Granadilla. Se establecía una cuota inicial de una peseta al mes más las extraordinarias que pudieran determinarse; y se estipulaba una reunión ordinaria anual más las extraordinarias que pudiera acordar la Junta Directiva. Ésta, la Junta Directiva, estaba formada por: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, tres Vocales y Secretario: como curiosidad, se indicaba en el reglamento que el vicepresidente y dos vocales elegidos debían pertenecer a pueblos situados en la margen derecha del río Alagón y el resto a pueblos de la margen izquierda, renovándose los cargos de la junta directiva cada dos años.

El primer presidente, según se aprecia en las firmas del reglamento enviado al Gobierno Civil, fue el maestro Gabriel Rivera y el primer secretario el maestro Guillermo Mena Flores.



IMAGEN 1

Firmas en documento Asociación de Maestros del Partido Judicial de Hervás

Fuente: Archivo Provincial de Cáceres. GC-Leg.2806

Poca documentación, más allá de este reglamento inicial enviado al Gobernador, hemos encontrado sobre el funcionamiento de esta asociación de maestros. Por algún apunte a mano en los libros de registro de asociaciones del Archivo Provincial sabemos que en algún momento tuvo su sede en Aldeanueva del Camino (quizá la sede rotaba en función de la localidad donde ejercía de maestro el Presidente).

En julio de 1938 la asociación de Maestros del Partido Judicial de Hervás seguía funcionando, siendo su presidente el maestro Ángel Sánchez Herrero de Hervás, acompañado en la junta directiva por Alicia Martín, del pueblo de Palomero, como vicepresidente, José Rubio, de Zarza de Granadilla, como secretario, Aurelia Rodríguez, de Hervás, como Tesorera y Jesús de la Calle, de Abadía, Alejandro Arroyo, de Saucedá, y Ovidio Jaraíz, de Mohedas, como vocales. La asociación, en aquellos momentos, contaba con un remanente en caja de 43,00 pesetas y la componían un total de 47 maestros y maestras (según la declaración jurada que

el presidente hizo llegar al alcalde de Hervás para su remisión al Gobierno Civil).

Poco después se produjo la disolución de esta asociación: el 29 de julio de 1939, Ángel Sánchez, el presidente, envía al alcalde de Hervás el acta de disolución de la Asociación de Maestros del Partido Judicial de Hervás en la que se hacía constar que: *“en virtud del acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Asociación Provincial de Cáceres, de que esta Asociación Parcial es filial, de que se disuelvan las parciales y consecuentes con el aviso-convocatoria aparecido en el “Magisterio Cacereño” de 7 del actual, se procede a la DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARCIAL DE MAESTROS DEL PARTIDO DE HERVÁS por unanimidad y se decide que los fondos remanentes de la misma, TREINTA Y OCHO pesetas OCHENTA y CINCO céntimos, sean ingresados en la Protección de Huérfanos del Magisterio”* ⁽¹²⁾.

• **Mutualidades Escolares de Hervás**

Siguiendo la documentación de la sección Gobierno Civil del Archivo Provincial en Hervás llegaron a funcionar, en este periodo, hasta cuatro mutualidades escolares, que fueron fundadas sucesivamente poco después de la fundación de la Asociación de Maestros del Partido Judicial.

PRIMITIVAS MUTUALIDADES ESCOLARES

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	OBJETO	FECHA PRESENTACIÓN REGLAMENTO	FECHA DE CONSTITUCIÓN
MUTUALIDAD ESCOLAR “GENERAL MARVÁ”	Pensión y Ahorro	23 julio 1920	1 agosto 1920
MUTUALIDAD ESCOLAR “VIRGEN DEL CARMEN”	Pensión y Ahorro	27 enero 1921	4 febrero 1921
MUTUALIDAD ESCOLAR HERVASENSE	Pensión y Ahorro	27 enero 1921	5 febrero 1921
MUTUALIDAD ESCOLAR “MARÍA AUXILIADORA”	Pensión y Ahorro	30 agosto 1922	23 julio 1922

Fuente: Archivo Provincial Cáceres. GC-Leg.2806. Elaboración propia.

a.- La Mutualidad Escolar "General Marv".

El primer documento encontrado de esta mutualidad es su acta de constituci3n, en la que se indica que, transcurridos los ocho das legales desde el 23 de julio de 1920 en que se hizo la presentaci3n en el Gobierno Civil del reglamento que va a regir a la mutualidad, se estaba en condiciones de constituirla legalmente y proceder a la elecci3n de los cargos directivos de la misma.

La Mutualidad Escolar General Marv nace vinculada a la Escuela Graduada Nacional de Nios, ubicada en la calle Braulio Navas, n 8, de Hervs. Los cargos electos fueron los siguientes:

- | | | | |
|--------------------------|--------------------------|---------------------------|------------|
| - Presidente: | Modesto Snchez Gmez | Maestro | |
| - Secretario: | Antonio Casares Mogolln | Maestro | |
| - Tesorero: | Eduardo Rodrguez Santos | Maestro | |
| - Contador: | Erasto Snchez Muoz | Secretario Juzgado Munic. | - Vocales: |
| | Jos Rodrguez Trinidad | Cura Prroco | |
| Domiciano Vega Mateos | Mdico | | |
| Alfredo Gonzlez Herrero | Labrador | | |

En el mismo acta se nombran a los alumnos representantes en la Junta Directiva, segn la elecci3n legal llevada a cabo:

- | | |
|-----------------------|----------------------|
| - Presidente adjunto: | Jos Chamorro Mrtil |
|-----------------------|----------------------|

LECCIÓN MAGISTRAL. LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
(1973-2023) ESTUDIADA POR UNO DE SUS PRIMEROS ALUMNOS Y
PROFESORES | 12

- Secretario adjunto: Guillermo Gómez Cabrera
- Tesorero adjunto: Moisés Sánchez Gil
- Contador adjunto: Antonio González Aguilar
- Vocales adjuntos: Pascual González Ciprián

José Vega Peña

Antonio Muñoz

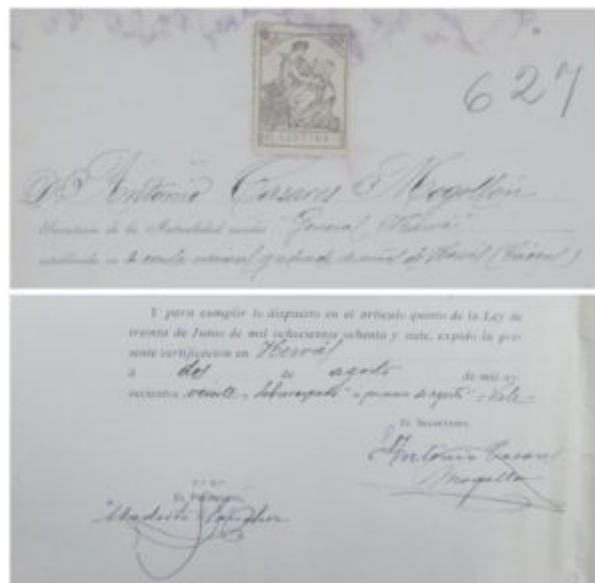


IMAGEN 2

Mutualidad Escolar General Marv\'a de Herv\'as

Fuente: Archivo Provincial de C\'aceres. GC-Leg.2806

La Mutualidad Escolar General Marva quedo inscrita en el Registro especial del Ministerio de Instruccion Pblica y Bellas Artes por real orden de 15 de octubre de 1920.

Por la documentacion encontrada, bastante incompleta, como la de todas las Mutualidades escolares reseadas, conocemos que en 1926 contaba, a principios de ao, con un total de 43 mutualistas, pero se produjeron 20 bajas por falta de pago, por lo que el total de mutualistas a finales de ao era de 23, aunque en una anotacion manuscrita al margen se indica que solo tres nios estaban al corriente de pagos de sus cuotas. Un ao despues, a finales de 1927, solo quedaban seis nios mutualistas.

El balance econmico del ao 1926 indicaba que los ingresos (por cuotas de dote infantil, imposiciones de ahorro y otros ingresos) ascenda a 274,22 pesetas. Las salidas (ingresos en el Instituto Nacional de Prevision y en la Caja de Ahorros, y otros gastos) sumaban la misma cantidad que los ingresos.

En el reglamento de la mutualidad (un impreso estandar en el que se rellenaba determinada informacion de forma particular) nos encontramos otros datos de interes: los mutualistas pagaban para ingresar en la mutualidad 20 centimos, siendo la cuota ordinaria semanal de 10 centimos, cinco de los cuales se destinaran a una Caja de socorros mutuos para casos de enfermedad y otros cinco iran destinados a formar una dote infantil. Para tener derecho al subsidio de enfermedad se estableca que el socio deba llevar, como mnimo, tres meses adscrito a la mutualidad y estar al corriente de los pagos. El subsidio establecido en el reglamento por socorro mutuo de enfermedad es de diez centimos diarios durante el primer mes y cinco centimos diarios durante los dos meses siguientes (aunque se especifica que este subsidio podra aumentarse segun las circunstancias y a juicio de la junta directiva). Tambien se estableca que los cargos directivos se renovaran, en su mitad, cada ao.

LECCIÓN MAGISTRAL. LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
(1973-2023) ESTUDIADA POR UNO DE SUS PRIMEROS ALUMNOS Y
PROFESORES | 14



IMAGEN 3

Reglamento Mutualidad Escolar General Marv de Hervs

Fuente: Archivo Provincial de Cceres. GC-Leg.2806

Un documento sellado por la Alcalda de Hervs en julio de 1938 informa de que en esos momentos la Mutualidad tena "paralizada su vida", aunque la volveremos a ver mencionada durante los tiempos del primer franquismo

LECCIÓN MAGISTRAL. LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
(1973-2023) ESTUDIADA POR UNO DE SUS PRIMEROS ALUMNOS Y
PROFESORES | 15

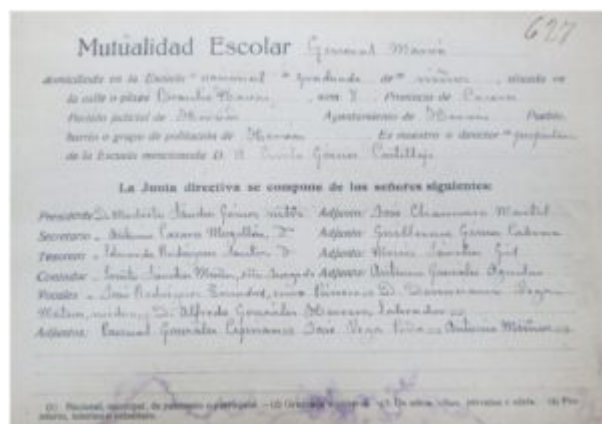


IMAGEN 4

Composición de la Mutualidad Escolar General Marvá en 1926

Fuente: Archivo Provincial de Cáceres. GC-Leg.2806

Quizá llame la atención el nombre de esta mutualidad, no ligado con ningún nombre local ni con ninguna adscripción religiosa como podía ser habitual. El tal general Marvá era José Marvá y Mayer, nacido en Alicante en 1846 y fallecido en Madrid en 1937; ingeniero y militar, fue fundador de la Inspección de Trabajo y llegó a ser presidente del Instituto Nacional de Previsión, considerado como un puntal del actual sistema de Seguridad Social, hecho que, sin duda, originó que se tomara su nombre para nombrar a esta primera Mutualidad escolar de Hervás.



IMAGEN 5

José Marvá y Mayer

Fuente:

<https://www.eldebate.com/historia/20220108/jose-marva-mayer-general-gano-batallas-obreros.html>

-

b.- La Mutualidad Escolar “Virgen del Carmen”.

La primera Mutualidad femenina nació vinculada a la Escuela Nacional de niñas nº 2 de Hervás regentada por la maestra Tomasa Díaz. El reglamento fue presentado en el Gobierno Civil el 27 de enero de 1921 por lo que, tras los ocho días que reglamentaba la ley de Asociaciones de 1887, se procedía a la constitución de la Mutualidad escolar y la elección de cargos que recayeron en las siguientes personas:

- Presidenta: Tomasa Díaz

- Secretaria: Cruz Lumeras
- Tesorera: Joaquina Municio
- Contadora: Antonia Díaz
- Vocales: Benita Pérez

Águeda Pérez

Hipólita Pérez

La presidenta mostró a la Junta Directiva la relación de alumnas representantes en la misma, según la elección legal llevada a cabo:

- Presidenta adjunta: Úrsula Lumeras
- Secretaria adjunta: Alicia Hernández
- Tesorera adjunta: Manuela Gómez
- Contadora adjunta: Paula Pérez
- Vocales adjuntas: Antonia Arias

Casilda Hernández

Aurora Barrios

Según se hace constar en el Reglamento de la mutualidad, las mutualistas debían pagar una

cuota de ingreso de 25 céntimos y como cuota ordinaria pagarían, como en la anterior, 10 céntimos semanales, destinados de la misma manera: cinco céntimos con destino a una Caja de socorros mutuos para casos de enfermedad y otros céntimos para formar una dote infantil. Se estableció, como socorro mutuo, un subsidio de quince céntimos diarios durante el primer mes en que se hallaran enfermas y de diez céntimos diarios durante los dos meses siguientes. Se establecía que si se precisaba un socorro más prolongado sería la Junta Directiva la que tomaría las decisiones oportunas.

c.- La Mutualidad Escolar Hervasense.

Según el acta de constitución, la Mutualidad Escolar Hervasense se establecía vinculada con la escuela Nacional ubicada en la calle Convento nº 2 cuyo titular y director era Alejandro Cirilo Martín Castillejo. Con fecha 27 de enero de 1921, como la anterior, se envió el reglamento al Gobierno Civil tras lo cual se procedió a su constitución y a la elección de cargos de la Junta Directiva que quedaron repartidos de la siguiente manera:

- Presidente: Alejandro Cirilo Gómez Castillejo

- Secretario: Teófilo Hernández González

- Tesorero: Martín del Arco

- Contador: Germán González Martín

- Vocales: Salomé Díaz Martín

Gabriel González Neila

Antonio Gómez Jiménez

Joaquín Sánchez Vicente

Julio Peña Arroyo

Los alumnos elegidos para estar presentes en la Junta Directiva fueron:

- Presidente adjunto: Salomé Díaz Calvelo
- Secretario adjunto: Agapito González Castellano
- Tesorero adjunto: César del Arco Hernández
- Contador adjunto: Marcial Sánchez Pérez
- Vocales adjuntos: Serapio Peña Arrojo

Diocleciano Hernández Porto

Ángel Sánchez López

Julio Castellano González

Marcelino Díaz Calvelo

La cuota de ingreso para los mutualista quedaba establecida en el reglamento en 0,25 pesetas, con 10 céntimos de cuota semanal, que quedarían destinados de la siguiente manera: 3 céntimos destinados a la caja de socorros mutuos para casos de enfermedad y 7 céntimos para componer la dote infantil. En caso de enfermedad se establecía, como socorro mutuo, un subsidio de 10 céntimos diarios durante el primer mes de enfermedad y 5 céntimos diarios durante los dos meses siguientes, siempre que el mutualista llevara formando parte de la mutualidad durante seis meses estuviera al día de pagos de cuotas. Esta Mutualidad Escolar Hervasense es la única que fija un subsidio funerario: se pagarían 15

pesetas a la familia del mutualista fallecido.

d.- La Mutualidad Escolar “María Auxiliadora”.

Esta segunda Mutualidad Escolar femenina se establecía vinculada a la 1ª Escuela Nacional de niñas que regentaba la maestra Francisca Villoria y que estaba ubicada en la plaza del Hospital (dependencias del antiguo convento de Trinitarios, hoy Hospedería de Turismo). Como en los casos anteriores, tras el envío del reglamento al Gobierno Civil el día 25 de junio de 1922 se procedía, tras los ocho días legales, a la constitución de la mencionada mutualidad, procediendo, además, a la elección de cargos que se repartieron de la siguiente manera:

- Presidenta: Victoria Martín
- Secretario: Ana de Piña
- Tesorero: Francisca Villoria
- Contadora: Esperanza Neila
- Vocales: Marciana Gil

Luisa Rubio

Estanislada Martín

Como representantes de las alumnas fueron elegidas para los cargos:

- Presidenta adjunta: Blanca Sánchez

- Secretaria adjunta: Dolores Peña
- Tesorera adjunta: Natalia Mediante
- Contadora adjunta: Enriqueta Peralejo
- Vocales adjuntos: María Ramírez

Encarnación del Arco

Olegaria Gil

La cuota de entrada de mutualistas quedaba fijada en el Reglamento de la mutualidad en 25 céntimos, estableciéndose como cuota semanal 10 céntimos que serían repartidos de la misma forma que en las anteriores mutualidades. Se establecía como socorro de enfermedad la cantidad de 10 céntimos diarios durante el primer mes y 5 céntimos diarios durante los dos meses siguientes siempre que se estuviera al día en el pago de cuotas y llevara como mutualista al menos tres meses. Como curiosidad, en el reglamento de esta mutualidad se indicaba que, en caso de fallecimiento de una mutualista, *“la Mutualidad no abonará a su familia cantidad alguna en concepto de subsidio funerario”* ⁽¹³⁾. Los cargos directivos se renovarían cada dos años.

Como se aprecia, funcionaron en Hervás, suponemos que con altibajos y con variaciones en el número de mutualistas, cuatro Mutualidades escolares durante los años veinte (gobierno de Alfonso XIII y Dictadura de Primo de Rivera) y durante los años de la II República. Probablemente, el mayor o menor éxito de las mutualidades y del mayor o menor número de mutualistas dependía del empeño e interés que pusiera el maestro al cargo de cada mutualidad y del empeño de la administración educativa en la inspección de su funcionamiento.

- **Las mutualidades durante el primer franquismo.**

Quizá durante los primeros momentos del franquismo se intentara relanzar este movimiento de mutualismo escolar, no hemos encontrado en la bibliografía muchas referencias al respecto. Lo que sí es cierto es que la documentación encontrada en el Archivo Provincial es mucho menor que en el caso del inicio de estas mutualidades escolares.

En concreto, tenemos conocimiento del funcionamiento de las siguientes Mutualidades escolares en Hervás entre los años 1936 y 1948:

MUTUALIDADES ESCOLARES PRIMER FRANQUISMO

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	OBJETO	FECHA PRESENTACIÓN REGLAMENTO	FECHA DE CONSTITUCIÓN
MUTUALIDAD ESCOLAR "SANTIHERVÁS"	Enseñanza	10 noviembre 1936	
MUTUALIDAD ESCOLAR "GENERAL MARVÁ"	Ahorro	17 diciembre 1948	12 noviembre 1948
MUTUALIDAD ESCOLAR "STMO. CRISTO DE LA SALUD"	Ahorro	17 diciembre 1948	12 noviembre 1948

Fuente: Archivo Provincial Cáceres. GC-Leg.2806. Elaboración propia.

Sólo de la primera de las mutualidades escolares reseñadas en el cuadro anterior hemos encontrado una documentación similar a las del periodo anterior; su reglamento, aunque sin el acta de constitución, lo que nos priva de conocer los nombres de los miembros integrantes en la junta directiva.

Sabemos que la Mutualidad Escolar Santihervás (nombre de uno de los ríos del municipio) se funda vinculada con la Escuela Nacional Unitaria de niños nº 2 regida por el maestro Ángel Sánchez Herrero. El reglamento de la mutualidad fue enviado al Gobierno Civil de Cáceres con fecha de 31 de octubre de 1936, quedando registrada en el libro de Asociaciones de dicho gobierno con fecha de 10 de noviembre y con el número de registro: 2592.

Por este reglamento sabemos que la cuota de ingreso en la mutualidad era de 1 peseta

(cuatro veces el importe de las de 1921) y que la cuota ordinaria era de 10 céntimos semanales *“de los cuales se dedicarán cinco céntimos a contratar un seguro dotal infantil, liquidable a los veinte o veinticinco años de edad, con la obligación de destinar a la adquisición de renta vitalicia una parte del capital dotal, no menos al que resulte de la capitalización de una peseta anual y cinco céntimos de fondo de la Mutualidad para socorros y fines culturales infantiles”* ⁽¹⁴⁾. El subsidio previsto por socorro mutuo de enfermedad en este reglamento asciende a veinticinco céntimos diarios durante el primer mes de la enfermedad y quince céntimos diarios durante los dos meses siguientes (indicando el reglamento que para socorros más prolongados decidiría la Junta Directiva), siempre que el mutualista lleve perteneciendo a la asociación estando al corriente del pago de cuotas durante, al menos, seis meses. En caso de fallecimiento el reglamento prevé el pago de 9 pesetas de subsidio a la familia del mutualista fallecido. Se preveía que los cargos de la Junta Directiva fueran renovados cada dos años.

El reglamento aparece firmado por Ángel Sánchez Herrero y José González Alderete que serían, previsiblemente, los dos cargos más importantes de la mutualidad (respectivamente, el Secretario y el Presidente).

Un segundo impulso mutualizador en este periodo postbélico parece que debió desarrollarse unos años después, ya con el franquismo consolidado en el poder y con sus estructuras políticas, administrativas y, en lo que nos ocupa, educativas consolidadas o en vías de consolidación: a finales de los años 40, muy concretamente en 1948, encontramos simples anotaciones en los libros de Asociaciones del Gobierno Civil, sin más documentación (ni actas de constitución ni reglamentos) de dos mutualidades existentes en Hervás en esos momentos: la reactivada Mutualidad Escolar General Marvá y la Mutualidad Escolar Santísimo Cristo de la Salud, anotación que informa que ambas fueron constituidas el día 12 de noviembre de 1948 y ambas presentaron sus reglamentos ante el Gobierno Civil el día 17 de diciembre de 1948. Sin información de sus condiciones de funcionamiento, sus características o su periodo de existencia.

- **Los Cotos Escolares. El coto Escolar Pérez Comendador.**

Como complemento y perfeccionamiento de las actividades del mutualismo escolar pronto se pondrá en marcha la creación de cotos escolares: *“Los cotos escolares eran asociaciones de alumnos dirigidas por sus maestros que, mediante el trabajo solidario y productivo desarrollado a través de una actividad agrícola, forestal, industrial o artística, con fines educativos, pretendían ser una fuente de recursos para las mutualidades escolares. Además de una finalidad pedagógica se les atribuyó un fin social (práctica del mutualismo y de la previsión) y un fin económico (recabar ingresos para la escuela, incrementar la riqueza forestal)”* ⁽¹⁵⁾.

Los cotos escolares eran concebidos a modo de pequeñas cooperativas que pretendían vincular la escuela con su entorno, tanto físico como social. Su finalidad principal era la obtención de recursos para complementar las dotes infantiles y las libretas de ahorro, premiar la gestión del maestro o conseguir otros fines de carácter social. Estaban pensados como apoyo del maestro en el adiestramiento de sus pupilos y para contribuir a inculcarles el mutualismo y espíritu cooperativo.

Antonio Lleó Silvestre, sociólogo e ingeniero de montes que desempeñó el cargo de Secretario de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, definía los cotos escolares como *“toda agrupación nacida o vinculada a la escuela, que desarrolla una actividad cooperadora, con el fin de obtener recursos que, por su destino futuro e inspirado por el interés común, facilita a la escuela la tarea de educar prácticamente a la juventud dentro de la disciplina y hábitos del mutualismo y la previsión”* ⁽¹⁶⁾.

Los cotos escolares podían tener un contenido agrícola o forestal (agrícola, frutícola, ganadero, hortícola, piscícola, ...), artístico o de manualidades (pintura, marquetería, encuadernación, repujado en cuero, trabajos en madera, ...), literario o teatral, folclórico, deportivo, etc. En general, se pretendía que el contenido del coto tuviera relación con el medio en el que se situaba la escuela (rural o urbano), la preparación o preferencias del docente, etc.

Los fines que se pretendía que cumplieran los cotos escolares eran similares a los de las Mutualidades:

- Pedagógicos (espíritu de observación y reflexión, ...)
- Económicos (despertar el conocimiento por quehaceres del entorno próximo, ...)
- Social (práctica del mutualismo y el trabajo en equipo, ...)

Una diferencia importante entre el Coto Escolar y la Mutualidad era que estas últimas eran consideradas como obligatorias por ley, en tanto que los cotos eran voluntarios y se consideraban como un mérito para el maestro o maestra que lo ponía en funcionamiento (incluso estaban establecidos premios institucionalizados para cotos productivos).

El coto escolar estaba regido por una Junta Directiva que era la misma que la de la Mutualidad a la que estaba vinculada.

COTOS ESCOLARES PRIMER FRANQUISMO

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	OBJETO	FECHA PRESENTACIÓN REGLAMENTO	FECHA DE CONSTITUCIÓN
COTO ESCOLAR "PÉREZ COMENDADOR"	Ahorro	17 diciembre 1948	12 noviembre 1948

Fuente: Archivo Provincial Cáceres. GC-Leg.2806. Elaboración propia.

El único coto escolar del que tenemos noticia que funcionó en las escuelas de Hervás fue un coto denominado *Pérez Comendador*. Sabemos de su existencia porque aparece registrado en libros sobre Asociaciones provinciales en el Gobierno Civil y sabemos que se estableció a finales de 1948, pero no hemos encontrado más noticias del mismo, ni reglamento, ni acta de constitución, por lo que desconocemos el contenido a que se dedicó o a cuál de las escuelas (y, por lo tanto, el maestro o maestra que lo impulsó) estuvo vinculado.



IMAGEN 6

Ilustración de Juan Bernal para el libro *Horizontes abiertos. El libro de la Previsión Escolar* (1952)

Hemos conocido, a través de una breve noticia de prensa, que aún estaba en funcionamiento en 1955. En una noticia aparecida en el periódico HOY del día 27 de febrero de ese año se informa sobre la entrega, por parte de la Diputación provincial, de premios a niños y maestros mutualistas y de la entrega de subvenciones a cotos escolares: entre los cotos escolares subvencionados aparece citado el coto escolar *Pérez Comendador* de Hervás, al que se le otorgó una subvención de 1500 pesetas ⁽¹⁷⁾.



IMAGEN 7

Recorte de prensa HOY, 27/02/1955

Enrique Pérez Comendador fue un conocido escultor nacido en Hervás en 1900. Formado en la Escuela de Artes, Industrias y Bellas Artes de Sevilla y en el taller del escultor Joaquín Bilbao, destacó desde temprana edad, consiguiendo la 3ª Medalla en la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1925 y en 1930 y 1932 consiguió la Segunda y Primera Medallas respectivamente en las mismas Exposiciones Nacionales de Bellas Artes. En 1925 ganó el concurso para realización del Monumento a Gabriel y Galán que existe aún en Cáceres (también son suyas las esculturas de San Pedro de Alcántara -1954- y Hernán Cortés - instalada en 1986-). Tras una estancia de varios años en Roma, en 1941 ingresó en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando. Tras larga y prolífica carrera falleció en Madrid en 1981. El pueblo de Hervás le nombró Hijo Predilecto en 1951; el Museo Pérez Comendador-Leroux de Hervás recoge gran parte de su obra artística.

- **El Campo escolar de experimentación agraria de Hervás.**

Pensamos que este trabajo nos quedaría un tanto incompleto sin una alusión, al menos, al campo escolar que funcionó en las escuelas de Hervás ya que la creación y desarrollo de los campos escolares responde a una filosofía y un pensamiento pedagógico similar al de las mutualidades y los cotos escolares en la búsqueda de una educación integral.

Un campo escolar era un terreno adjunto a la escuela que se destinaba a la experimentación escolar agrícola. Fueron instaurados por primera vez en 1905 en poblaciones de 750 habitantes o más, pero fue por orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 17 de octubre de 1921 cuando se reguló la creación de estos campos agrícolas anejos a las escuelas nacionales. El preámbulo de esta Real Orden indicaba: *“porque la Escuela rural, al forjar las almas, debe hacer amar la vida del campo, del propio modo que a la Escuela de la ciudad incumbe hacer estimar la agricultura. Misión del Maestro es dirigir la atención de los niños hacia la Naturaleza y despertarles la afición a los hábitos y trabajos rurales, sembrar en las tiernas inteligencias las verdades primordiales de la ciencia agronómica moderna y abrirles el camino de una perfección cultural que, sin esa labor previa de la Escuela, mañana rechazaría su ignorancia»* (18).

El campo agrícola era un lugar de experimentación donde ensayar semillas, abonos, cultivos..., ensayos que los alumnos debían anotar en su cuaderno agrícola. Los principales problemas que tuvo la instalación de los campos escolares fueron los de poder contar con maestros que tuvieran los conocimientos adecuados y disponer de los fondos para su puesta en marcha y funcionamiento.

“En el campo y gozando de los beneficios de la naturaleza, preparan los niños su parcela para la siembra; pesarán y seleccionarán las semillas, buscarán la compatibilidad del terreno con el cultivo a que se dedique, se acostumbrarán al uso de abonos y fertilizantes adecuados, realizarán sencillas prácticas de maquinaria agrícola; y burla burlando, perderán la rutina instruyéndose en las experiencias agronómicas, poniéndose en condiciones de entender y practicar los consejos de los agrónomos y buenos vulgarizadores agrarios” (19).

El campo escolar de Hervás fue creado por Real Orden de 17 de diciembre de 1921 en la que, además, se nombraba director del campo escolar al maestro Modesto Sánchez Gómez.

Poco después, el 10 de marzo, en la Gaceta de Madrid, se notificaba que el maestro Modesto Sánchez había remitido correctamente el contrato del terreno que iba a ser destinado a campo agrícola de Hervás y que se le asignaba la cantidad de 1000 pesetas de subvención anual.

El Ayuntamiento de Hervás preparó, para el día 18 de junio de 1922, con la presencia del

Inspector Jefe de Primera Enseñanza de la provincia de Cáceres y otras personalidades, un acto de inauguración del campo escolar de experimentación agrícola en la Escuela Nacional Graduada de niños dirigida por el maestro Modesto Sánchez: *“para solemnizar la inauguración del Campo citado y tengan de ello recuerdo los escolares mutualistas se imponga una peseta a favor de cada uno de los niños y niñas que figuren inscritos en las Mutualidades existentes en la actualidad en las Escuelas públicas de esta villa [...] Que igualmente asistan a dichos actos para amenizarlos los principales tocadores de guitarras y bandurrias en la misma forma que se hizo cuando se inauguraron las Escuelas Graduadas gratificándolos con cincuenta pesetas y por último se invite también a los Sres. Vocales de la Junta Local de Primera Enseñanza por medio de oportuno oficio así como por bando al vecindario”* (20).

Unos meses más tardes, en septiembre de ese mismo 1922, el pleno del Ayuntamiento de Hervás trataba sobre los terrenos necesarios para el desarrollo del Campo escolar agrario. *“Se acordó igualmente por unanimidad conceder el terreno que se considere necesario en El Lomito para completar el Campo Escolar de experimentación agrícola anejo a la Escuela Nacional graduada de niños dirigida en la actualidad por el maestro D. Modesto Sánchez Gómez [...] haciéndose constar que esta concesión de terreno será sólo por el término de seis años, prorrogable después por el tiempo que dure expresado campo agrícola subvencionado por el Estado, conservando por tanto siempre la propiedad de estos terrenos el Ayuntamiento”* (21).

En la Gaceta de Madrid del día 14 de marzo de 1926 se indicaba que, por traslado a otra escuela del titular, se nombraba nuevo director del campo escolar agrícola de Hervás al maestro Alejandro Cirilo Gómez Castillejo (22). El 11 de marzo de 1936, tras renuncia de este maestro, fue nombrado nuevo director del Campo de demostración agrícola el maestro Ángel Sánchez Herrero (23).

En este año de 1936 el tema del campo escolar generó cierto enfrentamiento entre los miembros de la corporación municipal del Frente Popular y este nuevo maestro responsable del campo. El 25 de marzo la corporación está discutiendo sobre el uso y destino del campo de experimentación escolar, ya que se estima que este uso no responde al que fue concebido en sus orígenes, por lo que la corporación decidió retirar la concesión del terreno que venía utilizando el campo desde 1922 *“por entender que no es usufructuado por los niños de las*

Escuelas Graduadas a quien fue concedido este terreno concretamente, y que se comuniquen al actual Director del mismo y al Sr. Inspector de 1ª Enseñanza de esta provincia” (24). El maestro Ángel Sánchez y el presidente de la Junta Escolar de 1ª Enseñanza de Hervás enviaron escritos al Ayuntamiento solicitando que se dejara sin efecto el acuerdo anterior, pero los miembros del Ayuntamiento, en sesión de pleno del 3 de abril, “acordaron por unanimidad desestimarlos por entender que los razonamientos que en los mismos se consignan no son suficientemente persuasivos para modificar el acuerdo reclamado” (25).

Tras el golpe militar de julio de 1936 y empezado ya el nuevo curso escolar, el maestro Ángel Sánchez hizo otro escrito a los gestores del nuevo ayuntamiento en el que solicitaba la concesión de los terrenos ya que, argumentaba, había sido “perseguido” por no participar de la ideología del Frente Popular:

“Campo Escolar de Demostración Agrícola. Hervás: Por acuerdo de 25 de marzo del corriente año, el Ayuntamiento de entonces, retiró la concesión del terreno cercado del ‘Lomito’, que desde septiembre de 1922 estaba cedido para Campo Escolar en esta villa, sin otra razón fundamental para ello, que la de no ser Director de dicho Campo el Director de la Graduada.

La verdadera razón era la pasión persecutoria hacia quien no era su correligionario, sin reparar destruían una obra de muchos años instructiva y beneficiosa para los escolares hervasenses.

Como ese Ayuntamiento o Comisión Gestora de su digna presidencia viene a reparar persecuciones injustas y lesivas, restableciendo el verdadero concepto de Administración y Patria, ruégole me autorice, como Director del Campo de Demostración Agrícola escolar de Hervás, a roturar y seguir usando ese ‘Lomito’ como antes se ha venido haciendo, en bien de la Enseñanza y la Infancia.

Dios guarde a V. muchos años. Hervás, 13 de octubre de 1936.

El Maestro Director: Ángel Sánchez” (26).

En anotación manuscrita al margen de esta carta, se indica que se concedió la autorización

pedida el día 16 de octubre, por lo que el campo de experimentación agrícola de Hervás dispuso, de nuevo, de terrenos para desarrollar su actividad.

Es la última información encontrada sobre el funcionamiento de este campo escolar agrícola de Hervás. Desconocemos cuál fue su destino a partir de 1936 y cuánto tiempo estuvo en funcionamiento.

A modo de conclusión

Mutualidades y cotos escolares, campos de experimentación agrícola, a los que habría que añadir cantinas escolares, colonias veraniegas, etc. Todo un conjunto de medidas y actividades desarrolladas en las primeras décadas del siglo XX puestas en práctica por educadores y reformadores sociales que concibieron una escuela desde las que se podían prevenir y remediar los males de la infancia. El movimiento educativo del momento puso sus ojos en la reforma legislativa y pedagógica, creando numerosas instituciones que permiten apreciar que, ya hace un siglo, la escuela pública pretendía ser un organismo que iba más allá del aula-clase y que promovía pedagogías con carácter innovador.

Estas prácticas pedagógicas complementarias buscaban favorecer una relación más directa entre profesores y alumnado y, al menos en la teoría, dotar a estos escolares de mecanismos para mejorar la convivencia y el desarrollo de aptitudes encaminadas a enriquecer su futuro profesional y completar su cultura primaria orientándoles hacia una iniciación profesional mediante aprendizajes basados en la observación directa y en pedagogías utilitarias y con finalidad práctica.

NOTAS:

(¹) López Núñez, A. (1935): *Las mutualidades escolares*. Curso para funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. Madrid; Imprenta y Encuadernación de los sobrinos de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos.

http://bvingesa.msc.es/bvingesa/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1001261&responsabilidad_civil=on. Consultado el 23/03/2023

(2) Anales del Instituto Nacional de Previsión. Año XXV; num. 105; Sept-Oct. 1933. Pag. 653.

(3) Solana, E. (1915): La Mutualidad Escolar. Su origen, organización, desarrollo y trascendencia. Madrid. El Magisterio Español; pag. 17.

(4) Montero Pedrera, A.M. (2005). Infancia y ahorro: las Mutualidades Escolares en Sevilla y su reflejo en la prensa (1923-31). En Paulí Dávila y Luis M. Naya. La infancia en la historia: espacios y representaciones. San Sebastián: *Espacio universitario Erein*, pp. 422-429.

https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/38687/Infancia_y_ahorro_las_mutualidades_escolares_en_sevilla.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Consultado el 23/03/2023

(5) Gimeno, A (1911): Gaceta de Madrid nº 195, 14/07/1911. Exposición al proyecto de real decreto para aprobación del régimen oficial de mutualidades escolares; pag. 184.

(6) Gaceta de Madrid (4/07/1912). Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Reglamento de Mutualidad Escolar. Capítulo II; artículo 5.

(7) Solana, E. (1915): La Mutualidad Escolar. Su origen, organización, desarrollo y trascendencia. Madrid. El Magisterio Español; pag. 12.

(8) Anales del Instituto Nacional de Previsión. Año XIII; num. 50; Oct.-Dic. 1921. *Las Mutualidades Infantiles en España* por F. M. de Urbina; pag. 262.

(9) El Previsor. Revista mensual de economía práctica. Año XLIII; 2ª época; nº 52. Abril, 1927; pag. 51.

(10) Montero Pedrera, A.M. (2005). Infancia y ahorro: las Mutualidades Escolares en Sevilla y su reflejo en la prensa (1923-31). En Paulí Dávila y Luis M. Naya. La infancia en la historia: espacios y representaciones. San Sebastián: *Espacio universitario Erein*, Pp. 422-429.

(¹¹) Reglamento de la Asociación de Maestros del partido judicial de Hervás. Archivo Provincial de Cáceres. GC-Leg.2806. Asociación de Maestros, 1920-1939.

(¹²) Reglamento de la Asociación de Maestros del partido judicial de Hervás. Archivo Provincial de Cáceres. GC-Leg.2806. Asociación de Maestros, 1920-1939.

(¹³) Reglamento de la Mutualidad Escolar María Auxiliadora. Archivo Provincial de Cáceres. GC-Leg.2806. Asociación de Maestros, 1920-1939

(¹⁴) Reglamento de la Mutualidad Escolar Santihervás en Hervás. Archivo Provincial de Cáceres. GC-Leg.2806. Asociación de Maestros, 1920-1939.

(¹⁵) López Martínez, J.D. y López Banet, L. (2017): Cotos escolares: espacios educativos para la enseñanza de las ciencias en la escuela española del siglo XX. *Bordón; Revista de Pedagogía*. Vol. 69; nº 3. Sociedad Española de Pedagogía; pag. 162.

(¹⁶) Citado en: Santos Tuda, A. (1969): Mutualidades y Cotos escolares. Editorial Magisterio Español S.A.; pag. 30.

(¹⁷) HOY, 27 de febrero de 1955.

(¹⁸) Real Orden disponiendo se establezcan campos agrícolas anejos a las Escuelas Nacionales. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Gaceta de Madrid, nº 299. 26 de octubre de 1921; página 283.

(¹⁹) *La Escuela y la Agricultura*. El Adelanto. Diario de Salamanca. 26 de febrero de 1926; pag. 2.

(²⁰) Archivo Municipal de Hervás. Libro de Actas de sesiones de pleno del Ayuntamiento. 13 de junio de 1922.

(²¹) Archivo Municipal de Hervás. Libro de Actas de sesiones de pleno del Ayuntamiento. 24 de septiembre de 1922.

(²²) Gaceta de Madrid, nº 73; 14 de marzo de 1926.

(²³) Gaceta de Madrid, nº 77; 17 de marzo de 1936.

(²⁴) Archivo Municipal de Hervás. Libro de Actas de sesiones de pleno del Ayuntamiento. 25 de marzo de 1936.

(²⁵) Archivo Municipal de Hervás. Libro de Actas de sesiones de pleno del Ayuntamiento. 3 de abril de 1936.

(²⁶) Archivo Municipal de Hervás. Legajo 50. Correspondencia 1936.